



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-01287089-NEU-MESA#MED - ACEPTACIÓN RENUNCIA AGTE. RADRIZZANI Y DESIG. SR. ROMÁN LEANDRO.

VISTO:

El EX 2021-01287089-NEU-MESA#MED, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, los Decretos Nros. 2/19, 151/19 y 167/20 y la Resolución N° 120/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto se ha establecido la nueva estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias;

Que el señor Maximiliano Radrizzani fue designado mediante Decreto N° 151/19 como Director Provincial de Distrito Escolar I – Neuquén dependiente de la Coordinación de Distritos Escolares de la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas del Consejo Provincial de Educación, Nivel AP6 a partir del 01 de enero de 2020;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Educación, se dictó el Decreto N° 167/20, por el que se aprobó su estructura orgánica funcional del Consejo Provincial de Educación y se designó al personal que lo asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que el señor Maximiliano Radrizzani presenta la renuncia al cargo de Director Provincial de Distrito Escolar I de Neuquén - Cat. AP6, a partir del 22 de septiembre de 2021;

Que a través del Ministerio de Educación, se aceptó la renuncia del agente Maximiliano Radrizzani, quedando el cargo vacante;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Educación y Consejo Provincial de Educación, debe designarse al señor Leandro Javier Román como Director del mencionado Distrito Escolar;

Que la Ley orgánica de Ministerios 3190, le otorga al Poder Ejecutivo la facultad de disponer la aplicación de los Artículos 34° y 36° de la Ley de Remuneraciones 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** la Resolución N° 120/21 del Ministerio de Educación, que como **IF-2021-01290542-NEU-RELINS#MED** forma parte del presente, mediante la cual se acepta la renuncia del señor Maximiliano Radrizzani, al cargo de Director Provincial de Distrito Escolar I – Neuquén - Cat. AP6, dependiente de la Coordinación de Distritos Escolares de la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas, a partir del 22 de septiembre de 2021, quien fuera designado por Decreto N° 151/2019.

Artículo 2°: **DÉSE DE BAJA**, a partir del 01 de octubre de 2021, la designación del señor Leandro Javier Román – CUIL N° 20-28924721-2 – legajo N° 9287, al cargo de Director General de Distritos Escolares – Nivel FS1 + Adicional 60% Artículo 34° Ley 2265, dependiente de la Dirección Provincial de Distritos Escolares de la Coordinación de Distritos Escolares del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 3°: **DESÍGNASE** en la planta política de la Estructura Orgánico Funcional del Consejo Provincial de Educación, como Director Provincial de Distrito Escolar I de Neuquén, dependiente de la Coordinación de Distritos Escolares de la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas, al señor Leandro Javier Román – CUIL N° 20-28924721-2 – Empleado N° 9287 – Nivel AP6, a partir del 1 de octubre de 2021 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: Por el área de Recursos Humanos correspondiente, **EFFECTÚANSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

